

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00645-00 (pertenencia)

Conforme el poder remitido el día 15 de febrero de los cursantes, se reconoce a la abogada **Sara Valentina López Acosta** para actuar como apoderada de la demandante (Martha Ligia Lilian Giraldo de Betancourt), en los términos del poder conferido.

En consecuencia, el Despacho tiene por revocado el poder otorgado a la abogada María José LLain Gómez, como apoderado de la demandante y a su vez la sustitución efectuada a favor de la abogada Karen Arteaga Pava – ver páginas 78 y 254 del expediente escaneado-.

Para los fines legales, téngase en cuenta que la dirección electrónica (saravlopez2018@gmail.com) reportada como de pertenencia de la mandataria Sara Valentina López Acosta, se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), ¹además, de lo comunicado por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante escrito remitido el 28 de enero de 2021.

Por secretaría **ofíciase** nuevamente a la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de requerirla para que proceda conforme lo comunicado en oficio N. 1246.

Se ordena a la libelista Laura Liseth Lozada Silva estarse a lo dispuesto en esta providencia.

NOTÍFIQUESE,

1

Consultas Públicas	
Despacho Judicial	

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
234812	35515	VIGENTE	--	SARAVLOPEZ2018@GMAIL.COM
1 - 1 de 1 registros				

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb9ab317d2a269f8b436d99a8dbefe54ccb761dab77bb9fdaf758c813e63ff59

Documento generado en 15/03/2021 07:29:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**